

Morelia, Michoacán; 22 de agosto del año 2023.

RUTH DEL CONSUELO MENDOZA DÍAZ
APODERADO LEGAL DEL C. LEODEGARIO JIMÉNEZ GAONA
CALLE: SILVESTRE GUERRERO #46.
COLONIA: CINCO DE DICIEMBRE.
MORELIA, MICHOACAN.
PRESENTE.

En atención a su escrito recibido por esta **Dirección de Orden Urbano**, mediante el cual solicita la **Autorización de Publicidad** y así continuar con los trámites para la obtención de la Autorización Definitiva para un **Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en la calle La Arriería, de la colonia La Arriería (Zona Granja la Huerta)**, de este Municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de **27,196.23 m²**, al respecto y de conformidad al artículo 351 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y una vez revisada la documentación presentada para tal fin por parte del personal técnico adscrito a esta Dirección me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 335 y 351 fracción IV del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al artículo el artículo 44 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, artículo 41 fracción III del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, es de autorizarse y se autoriza el **VOLANTE** de publicidad para promover la venta de **40 (Cuarenta) viviendas Bajo Régimen de Propiedad en Condominio y 104 (Ciento cuatro) sin Régimen de Propiedad en Condominio**; previo pago de los derechos fiscales correspondientes, según recibo expedido por la Tesorería Municipal con número **9868181** de fecha 17 de agosto del 2023, por la cantidad de **\$ 4,871.00 pesos (Cuatro Mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)**; conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2023; **la cual se realizará conforme a la publicidad que en esta fecha se sella por esta dependencia, el interesado deberá cumplir con la obligación contraída en la normatividad antes mencionada, CASO CONTRARIO PODRÍA HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 443 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, de igual forma se le notifica que en caso de llevar a cabo la publicidad mediante anuncios fijos, deberá obtener la Licencia correspondiente por esta Secretaría, prevista en los artículos 1º, 2º fracciones III y XLVII, 20, 25, 27, 28, 32, 77, 78, 91, 93 y demás relativos del Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD

ARQ. EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA
DIRECTOR DE ORDEN URBANO

C.c.p. - M.D.A. Pedro Núñez González.- Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Edificio.
- Arq. Mayra Ivette López Ortega.- Jefa del Depto. de Fraccionamientos y Nomenclatura.- Edificio.
- Archivo y Minutario - Oficialía de Partes.- En atención al Folio 2403
PNG*EDLU*MILO*RICARDO

H. Ayuntamiento de Morelia
Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales
C.P. 58188
Morelia, Michoacán
T. 443 322 0720